

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-002	
	ACTA REUNIÓN			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
			Página 1 de 8		

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
COMITÉ ORDEN PÚBLICO					
ACTA N. 05					
FECHA	07/11/2025	HORA INICIO:	2:00 PM	HORA TERMINACIÓN:	3:00 PM
LUGAR	Sala de juntas del despacho del alcalde				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	x	NO	
TEMA	COMITÉ ORDEN PÚBLICO – Bolsa de recompensas				
OBJETIVO	Analizar el estado de ejecución y disponibilidad de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Caldas, así como estudiar la viabilidad jurídica, financiera y administrativa para la reglamentación y puesta en funcionamiento del Fondo de Recompensas, definiendo criterios, límites presupuestales y vigencia, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, seguridad y apoyo a las autoridades, en el marco de las competencias del Comité de Orden Público.				

PARTICIPANTES		
N.	NOMBRE	CARGO
1	Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz	Alcalde Municipal de Caldas Boyacá
2	Ilbar Antonio Gómez Pachón	Líder Unidad Policía Judicial C.T.I Chiquinquirá (E.) delegado del doctor Juan Carlos Cabana, director Seccional de Fiscalía Boyacá
3	Jefe Int. Miguel Hurtado Ortiz	Comandante de Estación de Policía de Caldas Boyacá
4	Dra. Liney Daneyi Triana Páez	Secretaria General y de Gobierno
5	Wilson Fernando Soto Gayon	Contador municipal
6	Jimmy Virgilio Torres Poveda	Tesorero municipal
7	Moisés David Ortells Cavanzo	Comandante Batallón sucre
ORDEN DEL DÍA		
1	Instalación a cargo del Alcalde Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
2	Llamado a lista y verificación de los asistentes	
3	Exposición tema Socialización del tema	
4	Intervenciones	
5	Proposiciones y varios	
6	Marcha final	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Instalación por parte del alcalde Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz: El alcalde municipal interviene saludando a los asistentes 2. Segundo llamado a lista presentación y verificación de los asistentes. En el cual se conecta por Meet el Comandante Batallón sucre y el Contador municipal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-002	
	ACTA REUNIÓN		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 2 de 8	

Intervenciones

Intervención de la Secretaria General y de Gobierno, Liney Daneyi Triana Páez

La Secretaria General y de Gobierno inicia su intervención indicando que uno de los puntos principales a tratar es la disponibilidad presupuestal de los recursos del Fondo de Seguridad. Señala que en ocasiones anteriores ya se había informado de manera preliminar esta situación al Comandante de Estación y a algunos integrantes del Consejo de Seguridad; sin embargo, en esta oportunidad se deja constancia de manera oficial en el marco del Comité de Orden Público que, para la vigencia actual, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la presentación y financiación de nuevos proyectos.

Explica que esta situación obedece a que el recaudo del Fondo de Seguridad ha sido inferior a lo proyectado, lo cual ha generado que los recursos disponibles ya se encuentren comprometidos. En este sentido, precisa que actualmente se tiene cubierto el contrato de suministro de combustible destinado al apoyo de la Fuerza Pública, el cual contempla aproximadamente catorce millones de pesos (\$14.000.000) para la Policía Nacional y cerca de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000) para el Batallón del Ejército.

Manifiesta que esta información ya había sido socializada de manera extraoficial; no obstante, considera fundamental dejarla consignada formalmente dentro del Comité de Orden Público, con el fin de que todos los participantes tengan claridad sobre la situación financiera actual del Fondo de Seguridad y conozcan que, en este momento, no es posible disponer de recursos para la presentación de nuevos proyectos que pretendan ser financiados con dichos fondos.

Intervención del Tesorero Municipal

Gracias, doctora. Básicamente, los recaudos del Fondo de Seguridad dependen del cinco por ciento (5 %) reglamentado, correspondiente a la ejecución de los contratos de obra. En este momento, si bien es cierto que por parte de la Administración Municipal se están ejecutando los diferentes contratos, aún no se han realizado los pagos en los tiempos esperados, razón por la cual el recaudo no se ha materializado como se tenía previsto.

En ese sentido, en caso de que dichos recaudos se efectúen, se espera que los recursos alcancen únicamente para realizar el pago del contrato de combustible que se tiene actualmente. Sin embargo, para la financiación de otros proyectos u otros requerimientos, no sería posible, ya que, aunque presupuestalmente se encuentren previstos, los recursos no alcanzarían a ingresar dentro de la presente vigencia fiscal.

Intervención de los Comandante de estación de policía

El comandante Hurtado solicitan información respecto al recaudo realizado por el municipio por concepto de medidas correctivas y el presupuesto disponible para su implementación.

Intervención del Tesorero Municipal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-002	
	ACTA REUNIÓN			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 3 de 8	

El Tesorero Municipal responde que los recursos destinados a las medidas correctivas no hacen parte del Fondo de Seguridad; señala que en el momento no se cuenta con el valor exacto del presupuesto disponible. Por lo que se deja como compromiso la remisión de la información.

Intervención de la Secretaria de Gobierno

Hasta el momento, en lo correspondiente a la Policía Nacional, se cuenta con una ejecución de **\$6.224.618** a corte del mes de octubre. En cuanto al Ejército Nacional, se tiene información hasta el mes de septiembre por un valor de **\$26.669.000**, encontrándose pendiente el dato correspondiente al mes de octubre. No obstante, se estima que con la ejecución del mes de octubre se daría prácticamente por finalizado el contrato de combustible con el Ejército, agotando la disponibilidad presupuestal asignada de **\$28.000.000**.

Para la Policía Nacional, aún se dispone de un saldo aproximado de **\$7.775.382**, lo anterior con el fin de presentar un balance general de los recursos invertidos hasta el momento en lo relacionado con el suministro de combustible.

Seguidamente, se procede a tratar el tema correspondiente al **Fondo de Recompensas para el municipio de Caldas**. Al respecto, se informa que se elaboró un proyecto de decreto, el cual será remitido a los asistentes con el propósito de que pueda ser revisado y se verifiquen los criterios allí establecidos, así como para que los integrantes del comité puedan manifestar sus observaciones o sugerencias.

Así mismo, se pone a consideración de los participantes la vigencia que tendría dicho acto administrativo, teniendo en cuenta que, de manera general, este tipo de actos se aprueban por vigencia fiscal. No obstante, se plantea la posibilidad de establecer una vigencia específica, por ejemplo, del **1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, de lograrse su aprobación este año**.

Se precisa que el objeto del acto administrativo es la reglamentación del pago del Fondo de Recompensas del municipio de Caldas, Boyacá. Dentro de los considerandos se contemplan, entre otras disposiciones, la **Ley 418 de 1997**, que establece el funcionamiento de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos cuenta territoriales, así como el **artículo 122**, que regula el otorgamiento de recompensas a personas que colaboren con la justicia y la seguridad.

Se señala que el pago de recompensas constituye un instrumento legítimo del Estado para neutralizar los efectos nocivos de la criminalidad y contribuir al mantenimiento de la paz social, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, la finalidad es reglamentar el pago de recompensas en el municipio de Caldas, Boyacá, a personas que suministren información veraz y útil y que contribuyan de manera eficaz, eficiente y efectiva a la prevención de hechos delictivos o a la realización de operaciones de inteligencia e investigación criminal con resultados favorables para las autoridades el pago de las recompensas se realizará con cargo al Fondo de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas, previa disponibilidad de los recursos. Para tal efecto, el proyecto de decreto contempla un cuadro base con los posibles montos de recompensa, definidos de acuerdo con la gravedad de los hechos y los criterios de evaluación establecidos para cada caso, así como para



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-002	
	ACTA REUNIÓN			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 4 de 8	

situaciones relacionadas con incautaciones y pago de información. Asimismo, se establecen los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas.

Intervención tesorero municipal

El doctor Jimmy manifiesta que lo importante es que lo acordado quede debidamente registrado en el acta. Señala que la vigencia del acto administrativo podría establecerse por el tiempo restante del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026; no obstante, resalta que lo fundamental es que el acto pueda entrar en funcionamiento dentro de la presente vigencia y continúe aplicándose durante la siguiente.

Así mismo, indica que resulta necesario definir un límite para el monto de las recompensas. A manera de ejemplo, menciona la posibilidad de establecer un tope, como podría ser hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000). De esta forma, explica que el Fondo de Seguridad podría cubrir las recompensas tanto con los recursos disponibles de la vigencia actual como con los de la vigencia siguiente, siempre y cuando dichos valores queden previstos y reservados dentro del presupuesto que se apruebe para el próximo año.

Intervención CTI

El representante del CTI manifestó que, en la mayoría de los casos, la recompensa es sobre los resultados. Sobre calidad del resultado y de acuerdo se autoriza el monto

Intervención del tesorero

El Tesorero Municipal señala que es necesario establecer límites, ya que, de lo contrario, se podría llegar incluso a comprometer la totalidad de los recursos del Fondo de Seguridad.

Intervención del CTI

El representante del CTI señala que generalmente se deja establecido un tope, aclarando que no siempre se fija en diez (10) salarios mínimos, ya que dicha suma podría representar un valor muy alto, prácticamente equivalente a quinientos millones de pesos.

Intervención de la Secretaria General

La Secretaria General indica que el uso de salarios mínimos como referencia puede generar imprecisiones, y que, en la práctica, los valores terminan siendo prácticamente los mismos, por lo cual considera más conveniente definir montos claros.

Intervención del Comandante y del Coordinador

El Comandante y el Coordinador manifiestan que es preferible establecer cifras cerradas, ya que esto permite una mayor claridad presupuestal, especialmente en municipios y ciudades, facilitando la identificación precisa de los recursos disponibles para el pago de recompensas.

Intervención del Tesorero Municipal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-002	
	ACTA REUNIÓN		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 5 de 8	

El Tesorero Municipal manifiesta que habría que modificar el proyecto de decreto, ya que actualmente se encuentra establecido en salarios mínimos; sin embargo, indica que sí es posible realizar dichos ajustes, teniendo en cuenta que se trata de un borrador susceptible de modificaciones.

Intervención del Coordinador del CTI

El Coordinador del CTI señala que la situación de aprobación se encuentra complicada para los dos meses restantes de la vigencia. Pero que se realizará el estudio para tener el proyecto de acto.

Intervención del Alcalde

El señor alcalde indica que el decreto se encuentra establecido en salarios mínimos y que, en materia de seguridad, si bien se han celebrado contratos de obra, estos se encuentran actualmente en proceso de ejecución, liquidación y pago. Señala que será realmente en el mes de diciembre cuando se pueda verificar con certeza cuál será el monto disponible, e incluso podría existir la posibilidad de que queden recursos de balance para la siguiente vigencia. No obstante, aclara que en este momento no sería responsable afirmar que se contará con determinados recursos, ya que podrían presentarse situaciones como la no liquidación o no pago de algún contrato, lo que impediría el ingreso de dichos recursos al fondo.

Intervención de la Secretaria General

La Secretaria General propone que, si así lo consideran pertinente, se deje el acto administrativo a disposición de los miembros para que con el apoyo de los integrantes se dialogue acerca de su aprobación posteriormente, pero que su expedición se realice para lo que resta de la vigencia actual y para el año 2026.

Intervención del Tesorero Municipal

El Tesorero Municipal indica que la propuesta permitiría que el acto administrativo entre en funcionamiento desde lo que resta de la presente vigencia y durante toda la vigencia 2026, con el fin de evitar tener que realizar nuevamente el trámite el próximo año y dejando constancia de ello en el acta.

Intervención de la Secretaria General

La Secretaria General señala la importancia de entender el alcance del tema, indicando que, tal como se manifestó al inicio de la sesión, los recursos captados hasta el momento ya se encuentran comprometidos. Por ello, ante una eventualidad, no se realizaría ningún tipo de ofrecimiento por parte del fondo. Asimismo, considera necesario verificar que el Fondo no obligue al municipio a efectuar ofrecimientos y que, como Comité de Orden Público, se estudie previamente la viabilidad antes de realizar cualquier ofrecimiento, aclarando que este no es obligatorio.

Intervención del Coordinador del CTI



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-002	
	ACTA REUNIÓN		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 6 de 8	

El Coordinador del CTI indica que el pago de recompensas se realiza con base en la evaluación de la información suministrada y en los resultados obtenidos, previo análisis de la calidad y utilidad de dicha información.

Intervención del Tesorero Municipal

El Tesorero Municipal manifiesta que, una vez se realice el pago de una recompensa, este podría verse reflejado en la imposibilidad de ejecutar otros proyectos. No obstante, expresa que se espera, y casi se tiene la certeza, de que para el mes de diciembre lleguen más recursos, debido al recaudo derivado de la ejecución y cobro de las cuentas de los contratos de obra pública. Señala que dichos recursos corresponderían al balance de la vigencia siguiente. Añade que sería conveniente avanzar en el proceso para que el acto administrativo quede en funcionamiento hasta la vigencia 2026, incluyendo las respectivas recomendaciones y límites, con el fin de continuar adelantando el proceso.

Intervención de la Secretaria de Gobierno

La Secretaria de Gobierno propone que, en un nuevo comité, se revisen en detalle los pormenores de cada tema, incluyendo el asunto de los ofrecimientos, la viabilidad de los pagos y el procedimiento para su aprobación. Sugiere que estos análisis se realicen dentro del Comité de Orden Público, donde se evalúe la relevancia de la información suministrada y demás aspectos pertinentes. Aclara que la expedición del acto administrativo tiene como finalidad habilitar la posibilidad de realizar ofrecimientos, sin que ello implique una obligación, sino únicamente la facultad de hacerlo en caso de que se cuente con las condiciones necesarias.

Intervención del Comandante

El Comandante señala que, teniendo en cuenta que el acto administrativo se proyectaría desde la presente vigencia hasta diciembre de 2026, es necesario definir cuál sería el presupuesto destinado al Fondo de Recompensas durante dicho periodo.

Intervención del Tesorero Municipal

El Tesorero Municipal manifiesta que, por esta razón, es fundamental establecer un límite y contar con una planificación clara, destacando que ese es el aspecto más importante. Indica que, aunque se espera que no se presenten eventualidades, es necesario prever posibles escenarios mediante una adecuada planificación. Señala que para la presente vigencia el presupuesto estaba estimado en 80 millones de pesos; sin embargo, aclara que el Fondo de Seguridad depende directamente del recaudo, y que, debido a que este no se ha materializado como se esperaba, no ha sido posible ejecutar otros proyectos.

Añade que la proyección para la siguiente vigencia sería aproximadamente similar, pero enfatiza que lo relevante no es determinar el presupuesto total del Fondo de Seguridad, sino establecer un límite específico para el Fondo de Recompensas. Precisa que no se trata de fijar un límite general de 50 millones al Fondo de Seguridad, sino de definir un tope concreto para el Fondo de Recompensas, con el fin de estructurarlo adecuadamente y abordar el tema de manera clara y coherente, evitando que se desvirtúe la finalidad de dicho fondo.



Intervención de la Secretaría de Gobierno

La Secretaria de Gobierno indica que se ha estudiado la experiencia de otros fondos, los cuales han funcionado por el tiempo restante de la vigencia de la administración, es decir, hasta el año 2027. Señala que, con base en dichas experiencias, se podría considerar no expedir un nuevo acto administrativo, sino habilitar el actual por los dos años restantes.

En relación con el Comité de Orden Público, manifiesta que el tema quedaría pendiente para que cada uno de los integrantes realice su respectivo estudio y formule sus observaciones. Señala que se convocará un nuevo comité, previo acuerdo con todos los integrantes, con el fin de realizar la expedición del acto administrativo mediante el acta correspondiente, incorporando las modificaciones que se consideren relevantes para lo que resta de la vigencia de la administración. Finalmente, agradece a los asistentes y señala que con ello se da por finalizado el tema del Comité de Orden Público.

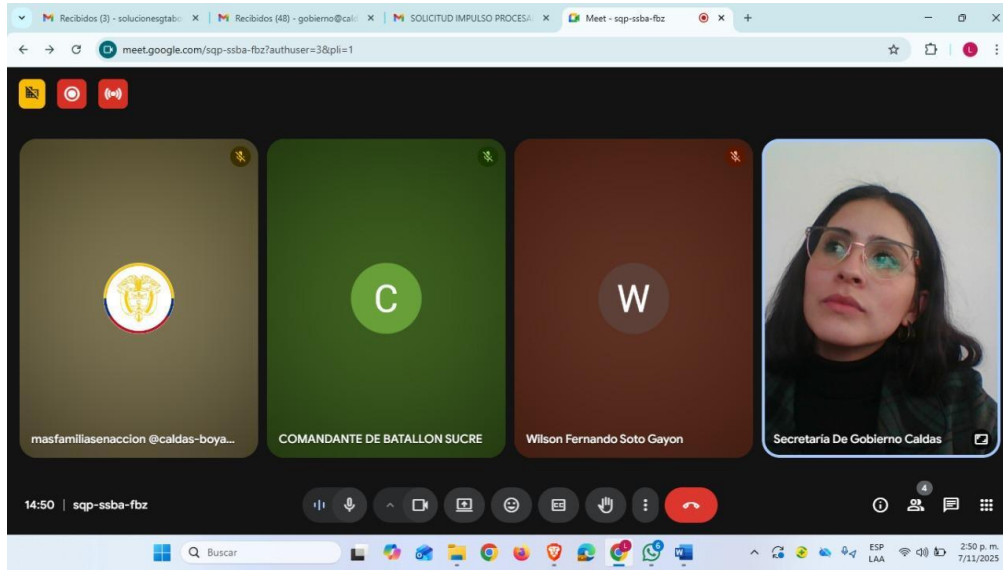
Intervención del comandante

El comandante solicita contar con cifras exactas, incluyendo los recursos provenientes de multas.

Proposiciones y Varios: No se presentan proposiciones adicionales. Se da por terminada la reunión

COMPROMISOS				
N.	TAREA	RESPONSABLE	PERIODO DE TIEMPO	OBSERVACIONES
1	verificación de proyecto de acto administrativo del fondo de recompensas para realizar ajustes de acuerdo a sus observaciones	Integrantes	Noviembre-diciembre de 2025	
2	un balance actualizado del recaudo del Fondo de Seguridad, incluyendo proyección de recursos, posibles saldos de balance y estimación de ingresos por concepto de contratos de obra y multas.	Tesorero	Noviembre de 2025	
3	convocar un nuevo Comité de Orden Público, previo acuerdo con los integrantes, para socializar las observaciones realizadas y definir la expedición del acto administrativo con las modificaciones pertinentes.	S. gobierno	Diciembre de 2025	





Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
CLAUDIA LANCHEROS CONTRATISTA		DRA. DANEYI TRIANA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	
Nombre del documento	ACTA REUNION				Versión

